



**BASES DE CONCURSO  
MONUMENTO EN MEMORIA AL EX PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR**

**I. GENERALIDADES**

Mediante Ley N° 20.991 publicada en Diario Oficial N° 41.687 de fecha 17 de febrero de 2017, se ha dispuesto erigir un monumento en la comuna de Santiago, en memoria del ex Presidente de la República, parlamentario, profesor universitario y abogado, señor Patricio Aylwin Azócar, creándose una Comisión Especial ad-honorem, en adelante “la Comisión”, encargada de ejecutar los objetivos de dicha ley.

Según lo indicado en el artículo 4° de la aludida ley, la Comisión está integrada por las siguientes personas, o sus representantes:

- a) El alcalde de la Comuna de Santiago.
- b) Los diputados del distrito N° 10 y senadores de la Región Metropolitana.
- c) El Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- d) El Intendente de la Región Metropolitana.
- e) El Rector de la Universidad de Chile.
- f) El Presidente del Partido Demócrata Cristiano.
- g) El Presidente del Senado.
- h) El Presidente de la Cámara de Diputados.
- i) El Presidente de la Fundación Patricio Aylwin Azócar.

De conformidad a las funciones legalmente asignadas a la Comisión, ésta, en su primera sesión celebrada el 12 de junio de 2017, acordó que el monumento en memoria del ex Presidente Aylwin, debería estar emplazado en el sector nor – oriente de la Plaza de la Ciudadanía, frente a la fachada sur del Palacio de La Moneda, que enfrenta a la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins, guardando simetría con el Monumento al ex Presidente Arturo Alessandri Palma.

La obra escultórica del ex Presidente Arturo Alessandri Palma, ubicada en el costado poniente de la plaza, quedará en línea horizontal a la futura obra del ex Presidente Patricio Aylwin Azócar, ubicándose ambas frente a la fachada sur del Palacio de la Moneda.

Habiéndose presentado a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales la proposición de emplazamiento, esta fue aprobada en Sesión Ordinaria de dicho Consejo celebrada el día 27 de septiembre de 2017.



## **1. DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA**

Cada concursante podrá proponer la materialización de su obra completamente *in situ*, en taller o una combinación de ambos.

La materialidad de la obra proyectada deberá garantizar su durabilidad y permanencia en el tiempo, debiendo dar cumplimiento, según sus características y materialidad, a la normativa constructiva y técnica pertinente. Asimismo, la obra deberá considerar la posibilidad de realizarle las mantenciones que correspondan, de acuerdo al entorno en que se emplaza.

El Monumento deberá representar la figura del ex Presidente Aylwin, de pie, relevando alguno de los gestos que lo identificaron. Tanto la estatua como el pedestal deberán tener una altura similar a la estatua y pedestal del monumento al ex Presidente Arturo Alessandri Palma. En lo que respecta al pedestal, éste deberá tener características que guarden armonía con el pedestal existente del monumento mencionado y con la fachada sur del Palacio de La Moneda.

De ser posible, es recomendable y deseable proceder al inicio de la ejecución del pedestal con anterioridad a la ejecución de la estatua propiamente tal.

Bajo la superficie, vale decir en el subterráneo de la Plaza de la Ciudadanía, en la zona donde se reciba el peso total del monumento y su pedestal, eventualmente podría ejecutarse un reforzamiento estructural. Si aquello fuera necesario de realizar, o ello estuviera en ejecución, todos los participantes recibirán los antecedentes técnicos de aquella obra (referencias planimétricas, resistencia, puntos o líneas de apoyo y peso máximo). Dicho refuerzo estructural no será de cargo ni responsabilidad de los participantes.

Los participantes considerarán como parte de su propuesta la presentación detallada de los criterios estructurales y constructivos bajo las condiciones particulares de su emplazamiento, desde la cota del piso (terrace existente) hacia arriba; la unión del pedestal con la losa y terrace existentes.

## **2. ANTECEDENTES QUE RIGEN EL CONCURSO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Tanto el certamen como la ejecución del contrato y materialización de la obra ganadora se regirá por los siguientes antecedentes, en el orden que aquí se señala:

- a) Las presentes Bases.
- b) Aclaraciones y Serie de Consultas y Respuestas.
- c) Anteproyecto presentado por el artista ganador.
- d) El Contrato suscrito entre La Fundación Patricio Aylwin y el artista ganador del Concurso y ejecutor de la obra.



## **II. DEL CONCURSO DE ARTE**

### **1. AUTORIDADES DEL CONCURSO**

La responsabilidad de la promoción, patrocinio, dirección y calificación del concurso corresponderá a las siguientes autoridades:

#### **1.1. Autoridad Promotora**

La autoridad promotora del concurso será la Comisión Especial Ad honorem creada por la Ley N° 20.991.

#### **1.2. Autoridad Patrocinadora**

La autoridad patrocinadora del concurso será la Fundación Aylwin.

#### **1.3. Autoridad Mandante**

La autoridad mandante del concurso será la Fundación Aylwin.

#### **1.4. Director del Concurso**

El Director del Concurso será la Fundación Aylwin que actuará como coordinadora con las otras autoridades y será responsable de toda función relacionada con el desarrollo general del concurso. Para lo anterior, don Manuel Matta Aylwin, Secretario General de la Fundación, ha sido designado en calidad Director del Concurso.

El Director del Concurso deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Participar en las reuniones del Jurado, solo con derecho a voz y sin derecho a voto.
- b) Realizar las publicaciones del llamado a concurso, que aseguren su difusión nacional.
- c) Publicar las Bases y toda otra información necesaria y coordinar su difusión.
- d) Elaborar y publicar las aclaraciones y respuestas a las consultas de los concursantes.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de cada uno de los Anteproyectos, dejando fuera de concurso a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases.
- f) Organizar la recepción y exposición de los anteproyectos de las obras participantes y preparar su presentación ante el Jurado.
- g) Resguardar el anonimato de las propuestas participantes hasta la entrega del fallo del Jurado.
- h) Preparar el Acta que contendrá el fallo del Jurado y publicarla en la página web que se señale como medio de difusión del concurso.



### **1.5. Autoridad Calificadora o Jurado**

El Jurado del concurso estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Miguel Aylwin Oyarzún, Presidente de la Fundación Patricio Aylwin Azócar.
- b) Felipe Alessandri Vergara, Alcalde de la Comuna de Santiago.
- c) Roberto Farriol Gispert, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.
- d) Federico Assler Brown, Premio Nacional de Artes Plásticas.
- e) Francisco Brugnoli Bailoni, en representación de la Universidad de Chile.
- f) Beatriz Bustos Oyanedel, Directora del Centro Cultural La Moneda
- g) Gonzalo Mardones Viviani, arquitecto.

El Jurado se constituirá con al menos 4 de sus integrantes y tomará decisiones con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes. El fallo de esta autoridad calificadora deberá ser fundado, dejando constancia en el acta del jurado los motivos que sustenten su decisión, la cual tendrá el carácter de definitiva e inapelable. Podrá asimismo declarar desierto el concurso en base a una decisión fundada.

El Presidente del Jurado será el Presidente de la Fundación Patricio Aylwin Azócar, y en caso de que este se encuentre imposibilitado para asumir el cargo, deberá ser reemplazado por otro miembro de la Autoridad Calificadora, elegido por los propios miembros del Jurado.

En todos los casos corresponderá al Presidente del Jurado dirimir en caso de empate, lo que deberá constar en el Acta del Jurado.

## **2. CONCURSANTES**

Podrán participar todos los artistas visuales nacionales, siempre que lo hagan en su calidad de personas naturales, en forma individual o conformando un equipo, que en todo caso deberá estar liderado por un solo artista, quien será el responsable ante el Jurado.

Los concursantes deberán presentar los anteproyectos requeridos de acuerdo a las exigencias indicadas en estas Bases.

La participación en el concurso implicará la aceptación, en todas sus partes, de las presentes Bases y de cualquier otro instrumento que las complemente o detalle, como asimismo de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que rijan este procedimiento, la selección del ganador del concurso y la posterior ejecución de la obra de arte, si así correspondiere.

## **3. INHABILIDADES PARA CONCURSAR.**

Quedan inhabilitados de participar como concursantes o integrantes del equipo del concursante las siguientes personas:



- a) El Director del Concurso.
- b) Los miembros del Jurado.
- c) Las personas vinculadas laboralmente a la Autoridad Patrocinante, Mandante y/o entidad que hubiera sido consultada para la ubicación de la obra.
- d) Los integrantes de la Comisión Especial Ad honorem creada por la Ley N° 20.991
- e) Los artistas que tengan vínculos profesionales directos o estén asociados de hecho o derecho con alguna de las autoridades o funcionarios señalados en los puntos precedentes.
- f) Los parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, ambos inclusive, de los miembros del Jurado, del Director del Concurso y de los miembros del Directorio y el Consejo de la autoridad mandante.

Cada uno de los participantes deberá presentar, junto a su propuesta, una Declaración Jurada debidamente suscrita, que indique que no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores.

#### 4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

En el siguiente cuadro se establece el cronograma del concurso, indicándose los plazos de las diferentes etapas del certamen:

Convocatoria (Bases en sitio web <a href="http://www.fundacionaylwin.cl">www.fundacionaylwin.cl</a> )	Lunes 18 de junio de 2018
Consultas (Proceso de Preguntas y Respuestas)	Del lunes 25 al viernes 29 de junio de 2018
Respuestas a consultas y Aclaraciones	Lunes 9 de julio de 2018
Visita al lugar de emplazamiento	Viernes 13 de julio de 2018 – 10:00 hrs.
Recepción de anteproyectos en Arturo Medina 3678	Desde el lunes 10 al viernes 14 de septiembre de 2018
Preselección de anteproyectos	Viernes 28 de septiembre de 2018
Sesión de Jura	Lunes 15 de octubre de 2018

#### 5. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del proceso deberá realizarse considerando las etapas que se indican a continuación:

##### 5.1. Convocatoria

El Director publicará todos los antecedentes y documentos necesarios para participar en el concurso. Para lo anterior, se dispondrá de la sección 'Concurso Monumento' en la página web [www.fundacionaylwin.cl](http://www.fundacionaylwin.cl), que servirá como medio de difusión y contacto durante todo el concurso. Entre los antecedentes que estarán disponibles, se incluirán:



- a) Las Presentes Bases.
- b) Planos Generales del lugar de emplazamiento.
- c) Informe Técnico de Estructuras ‘Monumento Patricio Aylwin Azócar’ de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de 17 de agosto de 2018. Las láminas mencionadas en este Informe estarán disponibles a los participantes bajo requerimiento al correo [concurso@fundacionaylwin.cl](mailto:concurso@fundacionaylwin.cl)

El Director podrá determinar la necesidad de incluir otros antecedentes, los cuales estarán a disposición de todos los participantes.

## **5.2. Visita al lugar de emplazamiento.**

La visita al lugar de emplazamiento del monumento se realizará el día 13 de julio de 2018, a las 10:00 hrs. La visita deberá ser coordinada con el Director del Concurso.

Se deja expresamente establecido que en esta oportunidad no se recibirán consultas ni se formularan aclaraciones.

## **5.3. Etapa de consultas**

En el cronograma contenido en el numeral 4 de este acápite, se indica el periodo de tiempo en que los participantes podrán efectuar consultas acerca de las bases que rigen el concurso, o de cualquier otra materia relacionada con estas que estimen pertinente.

Las consultas deberán ser claras y estarán dirigidas al Director del Concurso, debiendo ser presentadas al correo electrónico [concurso@fundacionaylwin.cl](mailto:concurso@fundacionaylwin.cl), o ser entregadas directamente en la sede de la Fundación Aylwin, ubicada en Arturo Medina 3678, Comuna de Providencia, en horario de días hábiles (lunes a viernes) entre las 10:00 y 13:00 horas.

## **5.4. Respuesta de consultas y aclaraciones**

Las respuestas a las consultas señaladas en el punto anterior serán emitidas por el Director del Concurso, y serán publicadas en el sitio web indicado en el numeral 5.1. de este acápite. El Director del Concurso podrá efectuar, además, las aclaraciones que estime necesarias y pertinentes. Tanto las respuestas como las aclaraciones se publicarán conjuntamente por el mismo medio y se entenderán notificadas a la totalidad de los concursantes desde la fecha de su publicación en el mencionado sitio.

Tanto las aclaraciones como la serie de consultas y respuestas formarán parte de los antecedentes que rigen la contratación, entendiéndose siempre conocidas por los participantes y obligándolos para todos los efectos.



## **5.5. Recepción de Anteproyectos**

En el cronograma establecido en el numeral 4 de estas Bases se indica el periodo de tiempo que tendrán los participantes desde la publicación de la Convocatoria del Concurso hasta presentar los Anteproyectos al Director del Concurso.

La participación de los concursantes se hará anónimamente, por lo que el Jurado no podrá conocer de manera alguna la identidad del autor o autores de cada proyecto participante. Para lo señalado, el Director del Concurso establecerá un número o código con el que se identificará ante el Jurado el anteproyecto durante todo el proceso.

### **5.5.1. Soporte de entrega**

El soporte en que deberán ser presentados los anteproyectos será digital, sin perjuicio de la maqueta a que se refiere el numeral 5.5.4.

### **5.5.2. Entrega de los Anteproyectos**

Los documentos del Anteproyecto deberán ser entregados en soporte digital (CD, DVD o pendrive), junto con la maqueta, en las oficinas de la Fundación Aylwin, ubicada en Arturo Medina 3678, Providencia, en horario de día hábil de 10:30 a 17:00 horas, desde lunes 10 de septiembre al viernes 14 de septiembre de 2018.

### **5.5.3. Requisitos formales del Anteproyecto**

El Anteproyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberá entregarse en formato digital, en un archivo en formato PDF que lo contenga. En otro archivo del mismo formato individualizado, seguido de la palabra Anexos, deberán estar contenidos los Anexos que se indican en estas Bases.
- b) Ningún documento del anteproyecto que forme parte del soporte digital de la propuesta artística detallada en estas Bases, podrá contener el nombre, firma, seudónimo o cualquier otro tipo de marca identificadora del participante.
- c) Cada uno de los archivos remitidos en formato digital, deberá tener un peso máximo de 10 GB. Si superaran ese peso, deberán entregarse parcializados y debidamente numerados, por ejemplo, “Anteproyecto1.pdf”, “Anteproyecto2.pdf”, etc.

### **5.5.4. Contenido del Anteproyecto**

El anteproyecto deberá contener los siguientes documentos:

- a) Propuesta Artística.
- b) Fotomontaje de la obra instalada en un mínimo de 2 imágenes y un máximo de 5.
- c) Especificaciones técnicas. Se deberán detallar los criterios estructurales y constructivos de la obra a realizar: materialidad, dimensiones, soporte y cualquier otro elemento que sirva



- para comprender la obra en su integridad. No se incluyen eventuales obras de refuerzo estructural subterráneo (Ver numeral 1 de este acápite).
- d) Presupuesto detallado de la obra a suma alzada: se especificarán separadamente los valores, incluidos los impuestos que correspondan, de:
    - (i) La estatua o escultura propiamente tal.
    - (ii) Pedestal y uniones a la loza.
    - (iii) Instalación definitiva.
    - (iv) Otros ítems anexos, si es que los hubiera.
    - (v) Valor total.
  - e) Fundamentación del proyecto en cuanto a lo artístico (Máximo 600 palabras).
  - f) Plano de emplazamiento, indicando la escala y distanciamiento a deslindes.
  - g) Plazo de ejecución de la obra, expresado en días corridos, el cual se contará desde la suscripción del Contrato, quedando comprendido en él los siguientes hitos:
    - (i) Presentación del proyecto definitivo.
    - (ii) Construcción del Pedestal.
    - (iii) Confección de la estatua o escultura.
    - (iv) Instalación definitiva
  - h) Anexos:
    - (i) Anexo 1: Declaración Jurada de inhabilidades e incompatibilidades.
    - (ii) Anexo 2: Programación de la ejecución de la obra (Carta Gantt).
  - i) Maqueta (Modelo tridimensional a escala). Incluye estatua y pedestal escala 1:10 (Debidamente embalada y protegida). Tamaño máximo del bulto, 1 m<sup>3</sup>.
  - j) Sobre cerrado, tipo americano, sin ningún signo en su anverso o reverso, en cuyo interior se contendrá un documento con el nombre, apellidos, RUT, domicilio, teléfono y/o número de celular, y correo electrónico (Este sobre se abrirá después de que el Jurado haya elegido el proyecto ganador del concurso).

Todos los documentos indicados en este título, incluidos los anexos, deberán ser presentados en formato Word, PDF o JPG, cada uno separadamente, y bajo la denominación respectiva (Ej. Documento 1: Imágenes de la obra; Documento 2: Fotomontaje; Documento 3: Especificaciones Técnicas; Anexo 1: Designación del Representante de los Concursantes, etc.).

#### **5.5.5. Recepción de los anteproyectos y sus documentos**

Al momento de la entrega, el encargado de la recepción, ingresará el soporte digital de la propuesta en un sobre, que sellará, y al cual le asignará y estampará un número. El mismo número se estampará en el envoltorio de la maqueta y en el sobre en blanco que contenga los datos del artista concursante detallados en la letra j) del numeral punto 5.5.4.

Se entregará una constancia escrita a quien presente el anteproyecto respectivo, que contendrá una descripción del soporte digital entregado, la constancia de haberse recibido la maqueta y el sobre en blanco en cuyo interior se contengan los datos del artista, y la constancia del número que se les ha asignado.

El soporte digital y la maqueta serán exhibidos a los miembros del jurado, identificados solo por el número que se les ha asignado.

Los sobres en que se contengan el nombre y los datos del artista concursante se abrirán después de que el Jurado haya tomado la decisión, con el objeto de identificar a los artistas ganadores.

#### **5.6. Admisibilidad de anteproyectos**

En caso de que alguno de los participantes no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5.5.4 o no presente toda la información requerida en dicho numeral, quedará fuera de concurso, debiendo el Director informar dicha decisión, así como las razones que la sustenten, al participante afectado, quien no tendrá derecho a reclamar por esta determinación.

Para dichos efectos, el Director del Concurso abrirá los archivos en soporte digital, la maqueta, y el sobre con los datos del artista, solo en el caso de que su propuesta sea inadmisibile por no presentar la información y/o documentos requeridos, o que ella sea incompleta.

#### **5.7. Selección proyecto o Jura**

En la fecha indicada en el cronograma del certamen, se llevará a cabo la Jura del concurso, momento en que se reunirán todos los miembros de la Autoridad Calificadora, a fin de elegir aquel Anteproyecto que finalmente – después de que adquiriera la calidad de proyecto definitivo - se ejecutará.

En esa oportunidad, el Director del Concurso, tendrá que exponer resumidamente el contenido de cada uno de las Propuestas Artísticas participantes admitidas, para que luego el Jurado emita su decisión, la que deberá quedar plasmada en el Acta de Jura, con los motivos que la sustenten. Dicha Acta deberá ser firmada por todos los integrantes del jurado y se publicará en la página web del concurso, en un plazo máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha en que se realizó la sesión de jura.

### **6. PRESUPUESTO**

El monto máximo disponible, para el desarrollo del proyecto y la materialización del monumento será de \$120.000.000.-, el cual incluye Pedestal, Estatua o escultura, ítems de obras anexas e instalación definitiva. Este es el monto total máximo, dispuesto por la Fundación. Al artista ganador se le cancelará el monto que indique en su oferta, el que no podrá exceder del monto máximo señalado.

El contrato de ejecución del monumento tendrá la modalidad de suma alzada, por lo que el precio propuesto por cada participante deberá considerar todo gasto que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final. Este comprenderá toda clase de impuestos, derechos, tasas y permisos (ocupación de veredas, rotura de pavimentos y cualquier otro que se necesario para ejecutar la obra) si correspondiere; garantías, seguros o cualquier otro gasto que genere o se derive de su cumplimiento.



El monto señalado no considerará reajuste y deberá incluir los costos del diseño y de todos los proyectos de las especialidades que se requieran, y el valor de la ejecución de todas las obras anexas, para la completa ejecución de la obra.

En consecuencia, el valor del contrato incluirá todos los costos que representan la completa y correcta ejecución de la obra que se contrate.

No se contempla, ni se permitirá que el artista pueda considerar algún tipo de auspicio ni subsidio para financiar la ejecución de la obra.

## **7. EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS**

Los anteproyectos que se presenten, incluidos todos sus antecedentes, maqueta, simulaciones o representaciones, consten estos en soporte digital o físico, no serán devueltos a sus autores. Todos ellos constituirán, para todos los efectos a que hubiere lugar, propiedad de la Fundación Aylwin, que será titular del Derecho Patrimonial de Autor con todas las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

Por lo anterior, los anteproyectos presentados podrán ser expuestos públicamente o utilizados de la forma que estime más conveniente la Fundación.

## **8. PREMIOS**

Los premios considerados para las propuestas que participen en el concurso serán los siguientes:

Primer Lugar:	\$3.000.000.
Segundo Lugar:	\$2.000.000.
Tercer Lugar:	\$1.000.000.
Dos menciones honorosas:	\$500.000 cada una.

## **9. HONORARIO DE JURADOS**

La participación de los miembros del Jurado será ad-honorem, no considerándose ninguna retribución por su participación.

## **10. FORMA DE PAGO DE PREMIOS Y MENCIONES HONROSAS**

Los premios se pagarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las respectivas boletas de honorarios o el documento tributario que corresponda, las que deberán emitirse al nombre de Fundación Patricio Aylwin Azócar, RUT 65.124.855-8.

## 11. CONTRATACIÓN

La relación contractual para la ejecución de la obra, se perfeccionará y registrará desde la fecha en que se suscriba el contrato entre la Fundación Aylwin y el artista ganador. El contrato será redactado por la Fundación y contendrá, entre otras estipulaciones, el precio total a suma alzada de la obra, conforme a lo ofertado, la forma de pago, el plazo de ejecución de la obra, las garantías de ejecución de la obra, y las demás estipulaciones que conforme a las bases y a la naturaleza del contrato correspondan.

El plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo necesario para su ejecución, cuyo contenido se detallada más adelante, comenzará el día siguiente a aquel en que se suscriba el contrato. Este plazo estará comprendido dentro del plazo total del Contrato.

En virtud del carácter de suma alzada del contrato de ejecución de la obra, el precio que se indique en el contrato será aquel propuesto por el artista ganador, valor que no será reajutable y considerará todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final. Este comprenderá toda clase de impuestos; derechos, tasas y permisos (Ocupación de veredas, rotura de pavimentos y cualquier otro que se necesario para ejecutar la obra de arte) si correspondiere; garantías, seguros o cualquier otro gasto que genere o se derive de su cumplimiento.

### III. EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### 1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El artista ganador deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, a nombre de Fundación Patricio Aylwin Azócar, Rut. N° 65.124.855-8, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución, incluidas las obligaciones laborales de éste con sus trabajadores o los trabajadores de los subcontratistas que se utilicen durante la ejecución de la obra, cuyo valor se exprese en Unidades de Fomento, equivalente al 7,5 % del valor de la obra.

Este documento deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato, ampliado en 6 meses, teniendo que ser renovada si el contrato se extiende más allá del plazo inicial.

El instrumento entregado contendrá la siguiente glosa: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato para el diseño y construcción del Monumento al ex Presidente Patricio Aylwin Azócar”.

En caso de no presentarse la Boleta de Garantía en el plazo señalado, la Fundación Patricio Aylwin Azócar podrá resolver unilateralmente el contrato.



## **2. SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Luego de suscrito el contrato, la Fundación Aylwin designará a un profesional como Supervisor de Obra, quien tendrá la facultad y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución del monumento y el fiel cumplimiento del contrato, así como todas las demás facultades y responsabilidades que se indiquen en estas Bases.

## **3. PROGRAMACIÓN DE PRESENTACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DEFINITIVO.**

El plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo y para la ejecución de la obra de arte, serán los establecidos en la programación o Carta Gantt que hubiere presentado el artista ganador al postular el anteproyecto.

### **3.1. Entrega de Proyecto Definitivo**

La mencionada programación indicará el plazo para que el artista ganador presente formalmente el Proyecto Definitivo a la Fundación Aylwin.

### **3.2. Contenido del Proyecto Definitivo**

El Proyecto Definitivo debe permitir la comprensión cabal de la forma en que se ejecutará la Obra de Arte de acuerdo a la naturaleza de la propuesta y su emplazamiento, cumpliendo con la normativa constructiva y técnica pertinente según sus características y materialidad.

Además de lo anterior, el proyecto definitivo deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Imágenes de la Obra en su entorno: Maqueta virtual, fotomontaje, o técnica de expresión libre.
- b) Proyecto Artístico: Especificaciones Técnicas (indicando materialidad, colores, dimensiones; técnica(s) constructiva(s), trabajo de taller y estrategia de trabajo in situ). Dentro del Proyecto Artístico deberá considerarse una propuesta de formato y materialidad de una placa identificatoria.
- c) Planos: Emplazamiento general, ubicación específica; plantas, cortes y elevaciones; detalles constructivos, montaje, placa identificatoria.
- d) Especialidades: Proyecto de estructura de lo solicitado (no incluye eventual refuerzo estructura subterráneo); Memoria de Cálculo. Especificaciones Técnicas y Planos. Todos los antecedentes suscritos por un profesional competente.
- e) Otras especialidades en caso que se requieran según propuesta del artista ganador.
- f) Equipo de trabajo: El artista deberá indicar el listado de profesionales, técnicos y demás personal que se utilizará para desarrollar el diseño y ejecutar las obras, con sus correspondientes Currículum Vitae en el caso de los profesionales, debiendo incluir:
  - (i) Artista ganador.
  - (ii) Profesionales especialidades.
  - (iii) Personal en taller.



- (iv) Personal en terreno (si aplica en esta etapa).
- (v) Subcontratos.
- (g) Programa de trabajo definitivo (Carta Gantt): Para la formulación de este Programa de Trabajo, el artista ganador deberá aplicar un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítem, cantidades de obras, el camino crítico y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con los plazos establecidos para la elaboración del proyecto y ejecución del monumento presentados al momento de postular el anteproyecto, con los ajustes que corresponda y que sean debidamente aceptados por el Supervisor de la obra. Este Programa será invariable, salvo circunstancias debidamente justificadas y aprobadas por la Fundación, y obligará al artista ganador.
- (h) Plazo de ejecución: El artista ganador deberá ratificar el plazo indicado en el punto 5.5.4. letra (g) del Acápito II.
- (i) Programa de Prevención de Riesgos: El artista deberá, con el fin de garantizar la protección de la salud y la integridad física y psíquica de los trabajadores que le presten servicio en taller y/o terreno, contar con un plan y programa de prevención de riesgos, aprobado por el Supervisor de la obra.

### **3.3. Revisión y aprobación del Proyecto Definitivo**

Una vez verificado el correcto ingreso del Proyecto Definitivo, el Supervisor de la Obra, con la asesoría o asistencia de quien se estime necesario, revisará el proyecto definitivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su entrega y emitirá un informe con observaciones en el caso que existan. En el mismo plazo remitirá el Proyecto Definitivo al Consejo de Monumentos Nacionales, a los efectos de garantizar la normativa vigente para Zonas Protegidas y obtener su autorización, si es que esta fuera procedente.

El artista no tendrá derecho a reclamación de aumentos de costos o de plazo durante el tiempo que dure la revisión del Proyecto Definitivo o si éste es rechazado, y se le solicite una re programación.

### **3.4. Plazo para subsanar observaciones**

El artista seleccionado, deberá subsanar estas observaciones en un plazo no mayor a 30 días corridos desde que sea notificado de las observaciones vía correo electrónico, para posteriormente ser nuevamente considerado por el Supervisor de la Obra.

Su aprobación, mediante informe del Supervisor será comunicado vía correo electrónico al artista.

Una vez aprobado el proyecto definitivo, el artista podrá solicitar la autorización de la Fundación Aylwin, para realizar algún tipo de modificación no sustancial en la obra, y siempre que ello no signifique mayores costos. En el caso de una respuesta afirmativa de la Fundación, ello deberá constar – por escrito – en una comunicación al Supervisor de la obra.



#### **4. ENTREGA DE TERRENO**

El Supervisor de la obra procederá a gestionar la autorización de parte de las Autoridades pertinentes, para que se permita el ingreso del artista ganador e iniciar las obras en el lugar en que se instalará el monumento, por un período de tiempo determinado, indicando cronograma y horarios de trabajo. El Supervisor comunicará por escrito al artista la fecha, el día y hora en que se inicia la autorización para iniciar obras; lo que constará en un Acta suscrita por ambos.

Si el ingreso se requiriera en dos o más etapas del desarrollo de la ejecución del monumento, por ejemplo para la ejecución del pedestal e instalación definitiva, se procederá de igual forma.

#### **5. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra se inicia con la fecha de suscripción del Contrato entre la Fundación y el artista ganador del Concurso, y constará en el Programa de Trabajo presentado por el artista, debiendo entenderse que se trata de días corridos, sin deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.

#### **6. FORMA DE PAGO**

El Monumento se pagará según las parcialidades indicadas, para lo cual el artista ganador deberá presentar facturas o boletas al nombre de la Fundación

Los porcentajes de avance exigidos para cada pago, así como los montos de los mismos, serán:

- a) Al momento de la firma del Contrato: 5%
- b) Entrega de Proyecto Definitivo: 20%
- c) Terminación de matriz de la escultura o estatua en Taller, escala 1:1: 20%
- d) Finalización de ejecución definitiva de la escultura o estatua: 20%
- e) Ejecución del pedestal, en condiciones de recibir el monumento: 15% (Esta etapa podría realizarse con anterioridad o en paralelo a la ejecución de la estatua o escultura)
- f) Instalación Definitiva: 20%

De la misma manera, para que el último pago sea cursado, deberá entregarse un manual de mantención, el registro fotográfico, y la placa identificadora que más adelante se establecen; y será necesario que el monumento comprometido se encuentre completamente instalado y/o ejecutado de acuerdo al programa de trabajo aprobado. Su recepción conforme será sometida a consideración de la Fundación Aylwin.

Para cursar cualquiera de los pagos antes indicados, el supervisor de obra realizará un Informe de Avance que acredite el estado del proyecto. Este informe deberá incluir la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del artista para con los trabajadores, empleados o dependientes involucrados en la obra, y de los trabajadores subcontratados sí correspondiere.

Los pagos, una vez visados por la Fundación, se pagarán dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la Boleta o Factura.

La Fundación tendrá derecho a suspender o retener el pago de cualquier boleta de honorarios o factura en los siguientes casos:

- a) Si se presentaren incumplimientos de parte del artista de sus obligaciones laborales, previsionales, tributarias y/o de seguridad social.
- b) Si el artista no cumpliera con cualquiera de las obligaciones y/o plazos que le impone el contrato.

## **7. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL ARTISTA**

El equipo de personas dispuestas por el artista para ejecutar las labores que se deriven del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con la Fundación; siendo de exclusiva responsabilidad del artista ganador del concurso, el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que pudiere corresponder.

Además el artista ganador será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en el cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

## **8. SUBCONTRATACIÓN**

El artista podrá, con la autorización de la Fundación, contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución de la obra. Sin embargo, en este caso, la responsabilidad íntegra de su ejecución continuará siendo del artista.

La relación con la empresa o profesional que el artista subcontrate será de exclusiva responsabilidad y administración de aquél, en todos sus aspectos y alcances.

## **9. PUBLICACION DE REGISTRO DEL CONCURSO**

El artista que resulte ganador deberá entregar, al final del proceso, en formato CD o DVD, un registro fotográfico de alta resolución, que contenga imágenes del proceso de ejecución y principalmente de la obra instalada.

La Fundación podría gestionar una publicación que dé cuenta del proceso del concurso, de la ejecución de la obra y del contrato para erigir el monumento de homenaje al Ex Presidente Patricio Aylwin Azócar.



## **10. MANUAL DE CONSERVACIÓN**

El artista ganador deberá entregar un manual de Conservación de la Obra, a objeto de establecer parámetros para su mantención y conservación.

Se solicitará, al final del proceso, una copia digital y dos ejemplares impresos de dicho manual, que exprese de modo claro y sencillo la forma de proceder en estos casos.

## **11. PERÍODO GARANTÍA**

Una vez terminada la obra, se establece un plazo de 6 meses de garantía de la obra de arte.

Durante el plazo de garantía, el artista será responsable de todos los desperfectos que presente la obra por él ejecutada.

Si durante el plazo de garantía el artista no subsanare, dentro del plazo que se indique, los defectos de la obra, la Fundación podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del artista, con cargo a las garantías del contrato.

## **12. LIQUIDACIÓN**

Terminado el periodo de garantía de la obra de arte, el Supervisor informará el estado de la obra y procederá a la liquidación, que deberá ser aprobada por la Fundación. Una vez realizado este trámite se procederá a devolver los documentos correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **13. PUBLICACIONES, EXPOSICIÓN Y DIFUSIÓN**

La Fundación se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte del proyecto que haya resultado ganador, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos y sin que ellos tengan derecho a percibir algún tipo de retribución, compensación o pago.

## **14. PROPIEDAD DE LA OBRA DE ARTE Y SUS ANTECEDENTES**

Toda la información concerniente a la obra realizada; los informes técnicos, la información residente en cualquier medio y documentación referente a ésta, los antecedentes y documentos asociados, serán de propiedad de la Fundación. Asimismo, el producto del trabajo que el artista realice por sí o por sus dependientes con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, fotografías, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad de la Fundación, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el artista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de la Fundación. El incumplimiento de ésta obligación por

parte del artista autorizará a la Fundación a perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

En consecuencia la Fundación pasará a ser titular del Derecho Patrimonial de Autor con todas las facultades y atribuciones contempladas en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

### **15. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El artista liberará de toda responsabilidad a la Fundación frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por éste indebidamente.

### **16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El artista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente concurso.

### **17. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre la Fundación y el artista durante el desarrollo del contrato, serán resueltas por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por un árbitro arbitrador designado por las mismas partes o, en subsidio, por los tribunales ordinarios de justicia.

Para los efectos del contrato a que se refieren las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.